

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 593-2010-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en el Vicerrectorado de Investigación el 14 de mayo de 2010, mediante la cual el profesor CPC. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita el pago correspondiente a su proyecto de investigación aprobado por Resolución Nº 751-2009-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 751-2009-R del 16 de julio de 2009, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado: "LOS BENEFICIOS EN LA ECONOMÍA PORTUARIA PERUANA Y EL TLC", del profesor CPC. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas; señalándose en las especificaciones correspondientes que el profesor ostenta la Categoría Equivalente de Auxiliar a Tiempo Parcial;

Que, con Resolución Nº 121-2009-CU del 19 de noviembre de 2009, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao aprobó por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor CPC SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA, de tiempo parcial a tiempo completo;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita que se programen los pagos correspondientes a su proyecto de investigación aprobado por Resolución Nº 751-2009-R, al haberse aprobado su cambio de dedicación mediante Resolución Nº 121-2009-CU;

Que, respecto a lo solicitado por el precitado docente, la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones, con Oficio Nº 096-2010-CDCITRA-VRI, recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 20 de mayo de 2010, comunica que en vía de regularización de la modificación de la Resolución Nº 751-2009-R, "...se incluirá al mencionado docente en el Reporte FEDI del mes de Mayo."(Sic);

Que, por Oficio Nº 257-2010-VRI (Expediente Nº 145567) recibido el 24 de mayo de 2010, el Vicerrector de investigación solicita se modifique la Resolución Nº 751-2009-R, respecto al cambio de dedicación del docente CPC SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA, de tiempo parcial a tiempo completo, y su inclusión en FEDI – Mayo 2010;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, en vía de regularización, a partir del 01 de mayo de 2010, el numeral 1º de la Resolución Nº 751-09-R del 16 de julio de 2009, en el extremo correspondiente a la dedicación del profesor **CPC. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, incluyéndose asimismo, el presupuesto y los

numerales 2º y 3º correspondientes, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**LOS BENEFICIOS EN LA ECONOMÍA PORTUARIA PERUANA Y EL TLC**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Administrativas

JEFE DEL PROYECTO : **CPC. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA**
CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.
PROYECTO : “LOS BENEFICIOS EN LA ECONOMÍA PORTUARIA PERUANA Y EL TLC”
CRONOGRAMA : 01 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010
(12 meses)
PRESUPUESTO : S/. 4,000.00
RESOL. FACULTAD N° : 049-09-CF-FCA

2º **OTORGAR**, a partir del 01 de mayo de 2010, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3º **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución, a partir de su inclusión en el Reporte FEDI del mes de mayo de 2010, se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0015: “Investigación Básica”, Actividad 1000179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Componente 1000493: “Desarrollo de Investigaciones Científicas”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2010 de la Universidad Nacional del Callao”.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; IIFCA; CDCITRA; OGA;
cc. OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC e interesado.